

RAD.680013110004-2004-01046-00 DIVORCIO

CONSTANCIA: Al Despacho de la Señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 13 de diciembre de 2021.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención al escrito que antecede, se reconoce personería a la Dra. MARLENY RIVERA SALAZAR, identificada con la cédula de ciudadanía No 63.346.926 y tarjeta profesional No 181.282 del C S de la J, como apoderado judicial de la parte actora MARIA ESTHER RIVERA SALAZAR, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Siendo procedente conforme al art. 114 del CGP., se dispone la reproducción del oficio 2016 de fecha 20 de junio de 2015 dirigido a la Notaria Sexta del Circulo de Bucaramanga para la inscripción del divorcio de la referencia en el registro correspondiente.

Para la expedición de los oficios con destino al registro de la providencia en el registro civil de nacimiento de las partes, se requiere de la parte interesada suministre la información pertinente.

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° **155** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **14 de DICIEMBRE de 2021.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4º. De Familia